

### CUADRO COMPARADO SOBRE PRÁCTICA PARLAMENTARIA

El siguiente cuadro corresponde a las cámaras de diputados o su equivalente en los países mencionados y en algunos casos al parlamento en su conjunto.

Países.	Obligación de los legisladores para permanecer en el recinto del pleno, durante todo el tiempo que dura una sesión.	
	Si obligados.	No obligados.
<b>México</b>	<p><b>El artículo 45 del reglamento interior del Congreso sí obliga a los legisladores a permanecer en las sesiones de principio a fin y el 47 prevé que si un legislador por indisposición o motivo grave no pudiese continuar en la sesión, basta con que lo avise al Presidente de oficio o de palabra. Sin embargo, del análisis de los artículos 21 fracción V, 99, 106 y 112 del mismo ordenamiento parece diluirse tal obligación, puesto que se da margen por ejemplo para reunir el quórum necesario o se coloca en último lugar en la toma de la palabra a quien la hubiese pedido y al momento de su turno no se encontrara presente.</b></p> <p><b>El artículo 162 establece la imposibilidad para abandonar el salón al momento de una votación.</b></p> <p><b>En caso de que al pasarse lista o tomarse alguna votación nominal, un diputado se encuentre ausente, correspondería sancionarlo descontándole la dieta del día, conforme a los</b></p>	

<sup>1</sup> Fuente: Artículos citados de la "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de Febrero de 1857" y "Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos".

	<b>artículos 64 de nuestra Constitución Política y 45 del Reglamento Interno.<sup>1</sup></b>	
Argentina.	Se estipulan sanciones en los artículos: 24, 178, 22 y 23 de su Reglamento Interno a quien no cumple. Sin embargo, el funcionario entrevistado nos menciona que esto se trata de una situación de “idealidad”. <sup>2</sup>	
Australia.		Los miembros del Parlamento australiano no están obligados a permanecer en la Cámara durante toda la sesión, sólo se les requiere para votar, lo cual es en un procedimiento consistente en dividirse quienes están a favor o en contra de una cuestión, pasado el tiempo reglamentario se cierran las puertas de la Cámara; luego, los primeros en pasar a la derecha del Presidente de la Cámara son quienes están a favor, posteriormente, quienes están en contra pasan a la izquierda del Presidente. <sup>3</sup>
Brasil.		Sólo se requiere para iniciar las sesiones y para votar. <sup>4</sup>
Canadá.		La Casa de los Comunes en Canadá, no cuenta con un Reglamento, se rige en base a costumbres. El Senado si tiene Reglamento, cuyo artículo 19 inciso c) se desprende que los Senadores gozan de completa libertad para entrar y salir del recinto, sin embargo, cuando salen, deben hacer una inclinación ante el

<sup>2</sup> Fuente: Embajada de Argentina en México, entrevista sostenida e información proporcionada por el Primer Secretario, Sr. Nicolás Vidal.

<sup>3</sup> Fuente: Embajada de Australia en México, correo electrónico recibido de Belinda Borja, funcionaria adscrita a la Sección de Asuntos Políticos y Económicos de la misma.

<sup>4</sup> Fuente: Información proporcionada vía correo electrónico por el Sr. Cristiano Ferri Soares de Faria, quien trabaja como Asesor de Proyectos Especiales, de la Dirección General de la Cámara de Diputados de Brasil.

<sup>5</sup> Fuente: Embajada de Canadá en México, información obtenida del Sr. Alejandro Aurrecoechea, funcionario perteneciente al sector de Asuntos Políticos y de la Oficina de Relaciones con el Congreso (Political Affairs and Congressional Relations Officer) y de las “Rules of

		Presidente de la Cámara. <sup>5</sup>
Chile.		Sólo para votaciones y para verificar el quórum. <sup>6</sup>
Costa Rica.	<p>Según el Reglamento los legisladores están obligados a permanecer en su curul durante las sesiones, salvo que obtengan permiso del Presidente para ausentarse. No obstante la disposición, en la práctica, el mínimo que permanecen en el Plenario son 38 de 57 Diputados, entendiéndose por Plenario además del recinto mismo, algunos otros lugares adyacentes, esto para mantener el quórum y que no se interrumpa la sesión, pues el Presidente podrá requerir la presencia para cumplir con el quórum, de no reunirse éste en un término de 5 minutos, la sesión se interrumpe y se pospone hasta la siguiente fecha, tomándose nota de los asistentes para acreditarles su asistencia y el pago de la dieta.</p> <p>Sin embargo, la obligación de permanecer se convierte en imposibilidad para ausentarse del recinto, en lo casos de votación, so pena de pérdida de la dieta correspondiente. Ésta disposición en la práctica si se cumple a cabalidad.<sup>7</sup></p>	
España.		Únicamente obliga al momento de las votaciones. <sup>8</sup>
Finlandia.		“En principio los parlamentarios tienen que presentarse

Senate de Canada” las cuales se pueden consultar en la siguiente dirección de internet:  
[http://www.parl.gc.ca/information/about/process/senate/rules-e/SenRules\\_00-e.htm](http://www.parl.gc.ca/information/about/process/senate/rules-e/SenRules_00-e.htm)

<sup>6</sup> Fuente: Información proporcionada vía correo electrónico por Gabriela Gallo P., funcionaria de la Oficina de Información Ciudadana de la Cámara de Diputados de Chile.

<sup>7</sup> Fuente: Artículos: 2º párrafos 3 y 4; 7; 28; 33; 34; 56 inciso g); 71 inciso e) y 105 del Reglamento Legislativo, así como las “Resoluciones Interpretativas”: 2 y 5, contenidas dentro de las “Notas Finales” del mismo ordenamiento, de la Asamblea Legislativa de Costa Rica; así como la respuesta recibida, vía correo electrónico, de la Directora del Departamento de Comisiones en dicha Asamblea: Vicky Mora.

<sup>8</sup> Fuente: Reglamento del Congreso de los Diputados de España, publicado en [www.congreso.es](http://www.congreso.es)

		en las sesiones plenarias”, sin embargo el mismo funcionario afirma que, “las votaciones normalmente tiene lugar al principio de las sesiones para asegurar el mayor número de participaciones”, de lo cual deducimos, que no es obligatorio permanecer físicamente en el salón de sesiones durante el transcurso de éstas, razonamiento que es reforzado por la afirmación que el propio funcionario menciona cuando dice: “votar no es obligatorio en las sesiones plenarias en sí, pero las votaciones están controladas principalmente por los grupos parlamentarios”. <sup>9</sup>
Francia.		Toda vez que no hay reglas expresas que obliguen a los diputados a permanecer en el pleno, no existe por tanto la obligación de permanecer en él durante toda la sesión. Sin embargo, el artículo 61 párrafo 2, permite que los presidentes de los Grupos Parlamentarios soliciten a la Mesa Directiva la verificación del quórum. Para evitar la interrupción de la sesión, así como para organizarse y ganar la votación, es práctica común entre los Grupos Parlamentarios establecer internamente una lista que precisa cuáles diputados estarán de servicio a cada momento de la sesión. <sup>10</sup>
Perú.		Solamente en caso de votación están obligados a asistir al pleno, pues toda inasistencia a una votación, significa una disminución proporcional en la dieta, a partir del 20% de las votaciones a las que no acuda.

<sup>9</sup> Fuente: Información proporcionada vía correo electrónico por Jutta Mäkinen, Practicante de la Embajada de Finlandia en México.

<sup>10</sup> Fuente: Consulta atendida por el Jérôme Pascal Audin, Primer Secretario encargado de la Política Interior de la Embajada de Francia en México; atendida por vía telefónica y contestada por correo electrónico.

		Durante la verificación del quórum, ningún Congresista podrá salir del pleno. <sup>11</sup>
Suecia.		Sólo existe obligación de estar presente cuando hay una votación. Cuando un diputado está enfermo, es costumbre que entre los siete partidos se pongan de acuerdo para que en cada uno alguien se abstenga de votar y de esta manera no cambie el resultado de una votación, los coordinadores también ponderan otras razones además de la enfermedad para practicar dicha costumbre. <sup>12</sup>

<sup>11</sup> Fuente: Entrevista vía telefónica con el S.S. David Gamarra Silva, Encargado de los Negocios de Perú en México; así como de los artículos: 23, 52, 53 y 58 último párrafo del Reglamento del Congreso de la República, Perú.

<sup>12</sup> Fuente: Información proporcionada por el Señor Per Engström, Segundo Secretario de la Embajada Sueca en México, vía correo electrónico.

**DISTRIBUCIÓN DE OFICINAS EN CADA PARLAMENTO  
(ESTUDIO COMPARADO, PARTE II)**

<b>Países</b>	<b>Criterio para la distribución de las oficinas entre los legisladores.</b>
<b>México.</b>	<b>Obedece a un acuerdo político entre los Grupos Parlamentarios y la Junta de Coordinación Política, fundamentado en los artículos 29 y 34 inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</b>
Argentina.	No se encuentra reglamentado, obedece a un “acuerdo político”. “La oficinas con cargo y los funcionarios permanecen iguales”. “Tratan en lo posible de no variar demasiado los espacios”.
Australia.	<b>Les faltó proporcionar la respuesta a la segunda pregunta.</b>
Brasil.	El Acto –acuerdo- de la Mesa Directiva No. 88 del 18/10/2006, establece como criterio general el sorteo entre los diputados, sin embargo, quedan dispensados del sorteo determinados diputados en virtud de sus anteriores cargos al interior de la cámara, de su edad, discapacidad, género y otros criterios más. Para los casos de empate en el sorteo, decide el Primer Secretario de la Cámara.
Canadá.	Es resultado de una negociación política entre los coordinadores (whips) de

	<p>cada bancada en la cámara, quienes en un “pacto de caballeros” acuerdan la distribución de los espacios, respetando ciertas costumbres, como el hecho de que si un parlamentario es a su vez Ministro en el gobierno, obtenga un espacio más amplio, lo mismo respecto de las oficinas que ocupa cada coordinador parlamentario. Por lo general los partidos ocupan las mismas oficinas, sin embargo, cuando hay un cambio importante en el número de asientos que cada uno obtiene en las elecciones, cambia también la cantidad de oficinas que ocupa.</p>
Chile.	<p>“Cada bancada elige su ubicación de acuerdo a la cantidad de diputados que tienen, distribuyéndose los espacios de la mayor a la menor”.</p>
Costa Rica.	<p>El artículo 25 del Reglamento Legislativo como atribución del Directorio de la Asamblea Legislativa, en su tercer párrafo el asignar entre otros, los recursos materiales a las fracciones parlamentarias, en proporción al número de diputados que tiene cada una. La Directora del Departamento de Comisiones complementa comentando que, “al inicio de cada período constitucional, los jefes de fracción negocian el edificio, generalmente la facción con el mayor número de diputados escoge el edificio más amplio y así sucesivamente. Cada fracción rifa las oficinas del edificio que le asignaron”. A los diputados con discapacidad, se les asignan las oficinas más cercanas al Plenario. Comenta además que: “La administración pretende construir una nueva sede, para ello se ha pensado construir 3 torres de oficinas para diputados las cuales tendrán la misma área y los mismos servicios y estarán amuebladas y decoradas de la misma forma. Con ello se pretende minimizar los problemas que enfrenta actualmente la administración”.</p>
España.	<p>Según el reglamento interno: Todos los Grupos Parlamentarios tienen igualdad de derechos y es la Mesa –directiva- la encargada de tomar las decisiones y medidas para el régimen interior, en virtud de lo anterior, podemos deducir que corresponde a una negociación entre la Mesa y los Grupos Parlamentarios, tomar la decisión sobre la distribución de oficinas.</p>
Finlandia.	<p>A cada parlamentario corresponde una oficina en el recinto legislativo. Después de las elecciones el órgano administrativo del Parlamento asigna a cada grupo</p>

	<p>un número de oficinas correspondientes al tamaño del grupo. Los grupos parlamentarios reparten entre ellos las oficinas a sus parlamentarios, siendo éstos quienes al final asignan las oficinas. El presidente del Parlamento y los vicepresidentes tienen oficinas separadas en el edificio principal, también los presidentes de los grupos parlamentarios.</p>
Francia.	<p>No existen reglas escritas en este tema. La práctica vigente consiste en una distribución entre los grupos parlamentarios atendiendo al número de diputados que abarca cada uno y posteriormente se hace una distribución al interior de cada grupo.</p>
Perú	<p>Entre los propios congresistas se distribuyen las oficinas que ocupan, siendo costumbre que decidan primero quienes han obtenido los primeros lugares en votación. Esto lo corroboramos al momento de analizar que el artículo 22 inciso j) del Reglamento del Congreso de la República cuando establece: “Artículo 22°.- Los Congresistas tienen derecho: j) A recibir las mismas facilidades materiales, económicas, de personal que requiera para el mejor desarrollo de sus funciones.”, aunado a la ausencia en ese reglamento, de norma alguna que especifique la distribución de las oficinas.</p>
Suecia.	<p>Una autoridad autónoma, la Administración del Parlamento, es la encargada de administrar entre los diputados las oficinas correspondientes, en base a una serie de reglas o instrucciones decididas por el Consejo de Dirección de la Administración del Parlamento, compuesto por el Presidente del Parlamento y diez representantes de los partidos electos.</p>